

DEMANDANTE: CORTES JOPIA, PEDRO Y OTROS  
DEMANDADO: COOP. DE CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA LIMARÍ Y OTROS  
ROL: 463-2007  
SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE OVALLE

**ACTA DE EMBARGO:** En Ovalle, a ocho de mayo de dos mil trece, siendo las doce horas cuarenta minutos, en mi oficio, ubicado en calle Arauco N° 490, Oficina 3, Ovalle, a petición del abogado de la parte ejecutante, y en virtud de escrito de fs. 261 y resolución de fs. 262 de autos, procedo a trabar embargo sobre los siguientes bienes de propiedad del demandado, **ELECOOP LTDA.:**

Los dineros que existan en la cuenta corriente N° 46008012, del Banco de Crédito e Inversiones, sucursal Ovalle, de propiedad de Elecoop Ltda., por la suma de \$ 50.000.000.- (CINCUENTA MILLONES DE PESOS). Envié carta certificada. Doy fe.-

**ACTA NOTIFICACIÓN:** En Ovalle, a ocho de mayo de dos mil trece, siendo las doce horas cuarenta y nueve minutos, en el domicilio correspondiente a sucursal del Banco de Crédito e Inversiones, ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 440, Ovalle, **notifiqué y requerí personalmente** la retención correspondiente al Agente del Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal de Ovalle, a don Dagoberto Aguirre Penailillo.-

Los referidos dineros embargados deberán ser retenidos, debiendo el señor Agente de dicho Banco, en su oportunidad remitirlos al tribunal, quedando en calidad de depositario provisional, hasta el momento de ser depositados en la cuenta corriente del Juzgado que conoce de la causa (Segundo Juzgado de Letras de Ovalle). La Identidad del agente de la sucursal se estableció por los datos entregados por el mismo.

Para constancia levanté la presente acta, que el notificado no firmó por no exhibírsele transcrita. Doy fe.-

Drs. e Imp.: \$ 20.000.-  
Carta certif.: \$ 1.080.-